

Aprobado Consejo de Gobierno 16/07/2018

PROGRAMA DE DOTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO Y LABORAL (PDYTP: 2018) PLAN DE ACTUACIÓN
4.3: DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

**CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
DE LA OEP 2018 DE LA ULE (Modalidad ordinaria)**

Las plazas dotadas se asignarán a aquellas Áreas de Conocimiento en las que existan Profesores Contratados Doctores (PCD) o Profesores Ayudantes Doctores (PAYUD) acreditados a Profesor Titular de Universidad (PTU), que soliciten participar.

Para la asignación de estas plazas entre las Áreas de Conocimiento se realizará una convocatoria abierta a todos los acreditados a PTU que deseen participar en ella. Para la distribución de las plazas se tendrán en cuenta los criterios aprobados que se recogen a continuación con las siguientes puntuaciones.

Criterio A (30 puntos) Fecha de Acreditación	Criterio B (30 puntos) Necesidades docentes del Área	Criterio C (40 puntos) Méritos Curriculares: Investigación, Docencia, Gestión y Actividad Profesional
---	---	--

Los detalles y los cálculos para la aplicación de estos criterios se recogen en el ANEXO 1. La decisión para su distribución en las Áreas de Conocimiento será de mayor a menor puntuación según la aplicación de los criterios.

ANEXO 1

Criterios para la distribución de plazas de Profesor Titular de Universidad

Las plazas objeto de estos criterios se dotarán en aquellas áreas donde existan Profesores Contratados Doctores o Profesores Ayudantes Doctores acreditados a Profesor Titular de Universidad.

Criterios:

A.- **Fecha de Acreditación:** Se asignarán hasta 30 puntos en función de la antigüedad en la acreditación, valorándose por meses de forma proporcional, desde la fecha del acreditado más antiguo hasta la actualidad.

B.- **Necesidades docentes del Área:** Hasta 30 puntos, obteniendo la máxima puntuación el Área de Conocimiento que tenga una relación Carga Docente/(x+Nº de Funcionarios) más alta, considerando el resto de solicitudes de forma proporcional. Será x=1 para el candidato del área que alcance una mayor puntuación, dos para el siguiente clasificado del mismo área, tres para el tercero y así sucesivamente.

C.- **Méritos Curriculares:** Hasta un máximo de 40 puntos. Distribuidos en tres apartados: Investigación (20 puntos), Docencia exclusivamente Universitaria (18 puntos) y Gestión/Actividad Profesional (2 puntos), atendiendo a los siguientes cálculos:

- Investigación:

Sexenios o Artículos (en revistas indexadas o con revisiones por pares) o Capítulos de libro publicados por editoriales de calidad: hasta un máximo de 12 puntos, calculando 3 puntos por sexenio y/o 0,4 puntos por Artículo o Capítulo en periodos no computados por los sexenios, con un máximo de 3 puntos.

Participación en Proyectos Competitivos: hasta un máximo de 4 puntos, calculados 0,5 puntos/año por participación como Investigador Principal o 0,25 puntos/año por Investigador Colaborador por proyecto. Para este cálculo sólo se computarán cifras o suma de cifras que completen años enteros.

Participación en Contratos (Art.83): hasta un máximo de 3 puntos, calculados 0,2 puntos/año por participación como Investigador Principal o 0,1 puntos/año por Investigador Colaborador por Contrato. Para este cálculo sólo se computarán cifras o suma de cifras que completen años enteros.

Tesis Dirigidas: hasta un máximo de 1 punto, calculando 0,2 por dirección personal y de forma proporcional en caso de codirección.

- Docencia Universitaria:

Asignando 18 puntos al candidato con mayor número de créditos impartidos y al resto de forma proporcional. Sólo se considerarán créditos de asignaturas realmente impartidas de Grado y Master Oficial o de Títulos Oficiales equivalentes, de modalidad presencial o semipresencial, explícitamente certificados por órganos competentes de las Universidades (Secretarías Generales o de Centro) como créditos u horas de docencia personal. No se considerarán TFG, TFM, Cursos de Adaptación, Títulos Propios, docencia *on line*, cursos de extensión, tutorías u otras actividades docentes no regladas.

- Gestión/Actividad Profesional:

Hasta un máximo de 2 puntos, calculando 0,2 puntos/año de Actividad Profesional a Tiempo Completo (o proporcionalmente si es a Tiempo Parcial) relacionada con el Área de Conocimiento y/o 0,2 puntos/año en Cargo Académico no retribuido o 0,1 puntos/año en Cargo Académico retribuido Oficial, considerando únicamente los cargos académicos de gestión recogidos en el PDA 17-18 de la ULE. Para este cálculo sólo se computarán cifras o suma de cifras que completen años enteros.

Para la aplicación de estos criterios se tendrá en cuenta la situación en la fecha de la convocatoria y sólo se valorarán los méritos que estén convenientemente certificados o acreditados. En caso de igual puntuación de dos o más candidatos, se ordenarán por fecha de acreditación. Si siguiera habiendo empate entre candidatos, se tendrá en cuenta la antigüedad de los mismos como profesor de universidad a tiempo completo.

En el criterio B, para el cálculo del número de funcionarios se incluirán todas las plazas dotada y asignadas al área aunque se encuentren vacantes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se descontarán las jubilaciones forzosas que se vayan a producir en el año 2018.

Una vez finalizado el plazo de solicitud de participación, se elaborará una lista única ordenada de mayor a menor puntuación, que servirá de base para la distribución de las plazas de Profesor Titular de Universidad entre las distintas Áreas de Conocimiento, cubriendo la oferta convocada por la Universidad de León. Esta lista se elaborará para esta convocatoria y sólo resultará válida para la asignación de las

plazas dotadas en este Plan, entendiéndose que figurar en ella no da lugar a ningún tipo de derecho de cara a convocatorias posteriores.

Cuando la resolución de una de estas plazas no recaiga en la que haya dado lugar a su asignación, en las convocatorias sucesivas se utilizará la fecha de publicación de la Resolución en el BOE de esa plaza en lugar de la fecha de acreditación para aquel acreditado cuyos méritos hayan dado lugar a la asignación a su Área de Conocimiento de la plaza en cuestión.

**CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
DE LA OEP 2018 DE LA ULE (Modalidad por discapacidad)**

Las plazas dotadas se asignarán a aquellas Áreas de Conocimiento en las que existan Profesores Contratados Doctores (PCD) o Profesores Ayudantes Doctores (PAYD) acreditados a Profesor Titular de Universidad (PTU) con una discapacidad igual o superior al 33%, que soliciten participar.

Para la asignación de estas plazas entre las Áreas de Conocimiento se realizará una convocatoria abierta a todos los acreditados a PTU con discapacidad en el grado indicado que deseen participar en ella. Para la distribución de las plazas se tendrán en cuenta los mismos criterios aprobados para la modalidad ordinaria.

De no haber solicitudes o quedar vacantes estas plazas, pasarían a formar parte la dotación de plazas de Profesor Titular de Universidad de la modalidad ordinaria.